Sobre la peste

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

97

Auto

En la villa de Miesa en dos dias del mes de en[ero]
de mil y seis[cientos] y quarenta y siete años su merced del
señor don Diº hordoñez y gadilla y mi[guel] ... alcaldes
ordinarios desta villa por su merced dixeron
que por quanto de algunos dias a esta parte
se guarda de la peste y de otras enferme
dades contagiosas que ay en el reyno de Va
lencia y en otros lugares del ... y remedio
se a ... desta villa y se le a dado noticia
que sin embargo de la dicha guarda muchos ve
[zinos] della quieren en postigos y salida fuera
desta villa por ellos admiten y reciuen
y dexan entrar en ella muchas personas
forasteras que bienen sin testimonios ni despachos
de lugares de sanidad de que podria resultar mu
cho daño perjuizio a esta villa y sus vezinos a
remedio dello qual mandauan y mandaron
se apregone publicamente que ningun vezino desta villa
de qualquier estado o calidad y condicion que sea
se a osado admitir ni reciuir por sus puertas
ni postigos de sus casas a ninguna persona que
viniere del reyno de Valencia ni de los
lugares de Artana ni alla otros del reyno
ni mugeres forasteras sin testimonios de otros
lugares so pena de la vida y confiscacion de
todos sus vienes que desde luego mandavan apli
car y aplican para la camara de su magestad y gastos
de justicia ... permitadeng que desde luego les dan
por condenados sin otra ... haciendo
a todas las personas que contrauinieren
a lo contenido en este auto por ... ansi
conviene a la buena admini[stracion]